Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	Código: F-GJ-1140-238,37-087
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Mayo-15-2020
		Página 1 de 3

DATOS DEL CONTRATO				
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**			
ACTA SUSPENSIÓN No.	01			
FECHA DEL ACTA	30 JUL 2024			
No. DE CONTRATO Y FECHA	**015-2024**			
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN			
CONTRANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR - LOTE V			
CONTRATISTA	**NOMBRE**	**FUNDACIÓN HOGAR JERUSALEN**		
	C.C/ NIT	900.212.003-7		
ORDENADOR DEL GASTO	**NOMBRE**	**IVAN DARÍO TORRES ALFONSO**		
	CARGO	Secretario de Desarrollo Social		
	C.C	13.740.179		
SUPERVISORA	**NOMBRE**	**VIVIANA ANDREA RAMIREZ CASTELLANOS**		
	C.C/ NIT	1.098.661.657		
VALOR DEL CONTRATO	$ 386.868.000		**APORTE MUNICIPIO**	202.302.000
			APORTE CONVENIDO	184.566.000
VALOR ADICIONADO	$ 164.049.200		**APORTE MUNICIPIO**	$ 86.164.600
			APORTE CONVENIDO	$ 77.884.600
CDP	**NÚMERO:**	347,346,345,344		
	FECHA:	24/01/2024		
CDP ADICIONAL	**NÚMERO:**	4028,4026,4158,4027,4025		
	FECHA:	30/05/2024, 12/06/2024		
RP	**NÚMERO:**	937, 938,939,940		
	FECHA:	02/02/2024		
RP ADICIONAL	**NÚMERO:**	5581,5582,5583,5584,5585		
	FECHA:	19/06/2024		
PLAZO DEL CONTRATO	**FECHA DE INICIO**	02/02/2024		
	FECHA DE FIN:	30/06/2024		
	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	15/09/2024		

Powered by CamScanner

	DURACIÓN:	**SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
PRORROGA	1	75 DIAS	01/07/2024	15/09/2024
Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
ADICIONAL	1	14/06/2024	$ 86.164.600	$ 288.466.600
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
N/A	N/A	N/A	N/A	

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Que el día 01 de febrero de 2024 fue firmado el convenio de asociación No. 015 del 01 de febrero del 2024 con objeto "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR - LOTE V,*** entre el Municipio de Bucaramanga y FUNDACIÓN HOGAR JERUSALEN.

Que el día 02 de febrero del 2024 se suscribió acta de inicio; encontrándose vigente a la fecha.

Que el día 14 de junio del 2024 se llevó a cabo modificación al convenio en mención, adicionando el valor del convenio en **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS** ($128.865.000) , Prorrogando 75 días el plazo del contrato.

Que en el marco de la ejecución del referido convenio el día 19 de junio del 2024, se realizó en las oficinas de la Secretaria de Desarrollo social entre Personería Municipal, Secretaria de Salud, Programa Adulto Mayor de la Secretaria de Desarrollo Social y la supervisión del convenio, en el cual se informan hallazgos sobre el estado de la infraestructura y salubridad de la Fundación Hogar Jerusalen.

El día 26 de junio del 2024 se llevó a cabo reunión entre IMELDA DE LA CRUZ BUITRAGO de la FUNDACIÓN HOGAR JERUSALEM, OLMEDO ORTIZ SEPULVEDA referente de la FUNDACIÓN HOGAR JERUSALEM, YULIETH TATIANA VELAZCO referente de la SECRETARIA DE SALUD, DAVID ALEJANDRO HERRERA RINCON abogado de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, IVAN DARIO TORRES ALFONSO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL y INGRID CATALINA NIÑO JEREZ en calidad de CORDINADORA DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR. En esta reunión intervino el Secretario de Desarrollo Social y el apoyo legal de la respectiva secretaría informando a los delegados de Hogar Jerusalén que debían corregir totalmente todos los hallazgos realizados por la Personería de Bucaramanga frente a la infraestructura, higiene, manipulación de alimentos y bienestar de los adultos mayores que tienen en custodia, en un tiempo no mayor a 8 días contados a partir del día 27 de junio del 2024, de lo contrario el convenio adjudicado a la institución en modalidad Centro vida y Bienestar sería terminado unilateralmente; dado que no se está garantizando la calidad del servicio a la población beneficiada

A la fecha, **la FUNDACIÓN HOGAR JERUSALEN** no ha cumplido con todos los requerimientos realizados el 26 de junio de 2024, los cuales quedaron plasmados a través de acta.

Agregado a lo anterior, el día 17 de julio del 2024 venció la habilitación de concepto sanitario favorable, el cual es expedido por la Secretaria de Salud Municipal, y hasta la fecha el contratista no ha recibido visita para la habilitación, lo cual obliga a las partes a suscribir la presente acta de suspensión.

Analizados los hechos y emitido concepto favorable por parte de la supervisión del contrato a cargo de **VIVIANA ANDREA RAMIREZ CASTELLANOS**, la Entidad contratante considera pertinente realizar la **SUSPENSIÓN** del contrato por un plazo de UN (01) mes calendario, esto es desde el 30 de julio del 2024 hasta el 29 de agosto del 2024, la fecha de reinicio será el día martes 30 de agosto del 2024, ya que la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga no tiene competencia para realizar habilitación y emisión de concepto sanitario favorable o desfavorable y hasta que no se realice la visita por parte de la Secretaria de Salud del Municipio de Bucaramanga, no se podrá seguir prestando los servicios de centro vida y centro bienestar por parte del asociado.

Se hace necesario mencionar que de no ser habilitado y emitido concepto sanitario desfavorable, el municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Desarrollo Social procederá a la liquidación unilateral del contrato.

Powered by CamScanner

La suspensión se realiza de común acuerdo y no implica incrementos presupuestales, no modifica las condiciones pactadas en el contrato, incide únicamente en la fecha de terminación. Los precios pactados se mantienen hasta la liquidación del contrato sin que haya lugar a reconocimientos económicos asociados a la suspensión.

Por lo anterior expuesto, es procedente la **SUSPENSIÓN** convenio de asociación SDS-SDS-CA-015-2024, en el plazo prudente para superar la fuerza mayor que dio origen a la suspensión.

La suspensión se realiza de común acuerdo y no implica incrementos presupuestales, no modifica las condiciones pactadas en el contrato, incide únicamente en la fecha de terminación. Los precios pactados se mantienen hasta la liquidación del contrato sin que haya lugar a reconocimientos económicos asociados a la suspensión.

Por lo anterior expuesto, es procedente la **SUSPENSIÓN** del convenio de asociación 015 del 2024, en el plazo prudente para superar la fuerza mayor que dio origen a la suspensión

ACUERDAN

Analizada la situación anterior, el Municipio de Bucaramanga, encuentra plenamente justificadas y de recibo, la suspensión así:

PRIMERO: Suspender la ejecución del convenio de asociación No. 15 del 2024, por el término de UN (01) MES contados a partir del 30 de julio de 2024 hasta el 29 de agosto del 2024, con fecha de reinicio el día 30 de agosto del 2024 o hasta que la situación que dio origen a la suspensión se encuentre superada y nueva fecha de terminación el día 15 de octubre de 2024.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución del mismo, el Supervisor y el Contratista suscribirán de manera oportuna la correspondiente Acta de Reinicio.

TERCERO: Con la suscripción de la presente Acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

CUARTO: El contratista tendrá la obligación de actualizar las pólizas del contrato con la nueva fecha de terminación del mismo.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta en Bucaramanga, Santander a los

VIVIANA ANDREA RAMIREZ CASTELLANOS
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

MARIA VICTORIA GONZALEZ DUARTE
R.L FUNDACIÓN HOGAR JERUSALEN
CONTRATISTA.

IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Municipio de Bucaramanga
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó Aspectos Jurídicos: David Alejandro Herrera - CPS SDS
Revisó: Sonia Lucia Lara Navarro – CPS SDS
Revisó: Leonor Pérez Rojas – CPS SDS

Powered by CamScanner